

**ACTA NÚMERO 17/2.009 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE 2.009.**

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y treinta minutos del día quince de octubre de 2.009, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Doña Nuria Yolanda Verdeja Melero y don Elías Álvarez Martínez.

No asiste: Don Roberto Escobedo Quintana

Secretaria de la corporación: Laura Rodríguez Candás

Interventora: Doña Ruth López-Mosquera García

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

**1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de ocho de octubre de 2.009 la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la citada acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local Val de San Vicente en fecha de ocho de octubre de 2.009.

**2. Adjudicación definitiva de contrato “Mejora y pavimentación de la carretera municipal de Luey a Abanillas. Acuerdo que proceda.**

Visto el estado de tramitación en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de administrativo de obras “Mejora y pavimentación de la carretera municipal de Luey a Abanillas”.

Considerando que para la contratación se sigue tramitación ordinaria mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando:

Primero: Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de 2.009, se acordó, entre otros extremos:

“ PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Declarar admitidas a las tres entidades licitadoras presentadas y que resultan ARRUTI SANTANDER S.A. ( oferta presentada mediante documento con registro municipal de entradas número 1781 de 2.009), EMILIO BOLADO S.L. (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entradas número 1809 de 2.009) y ASFIN CANTABRIA S.L. (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entradas número 1820 de 2.009) .

TERCERO. Por estimar la oferta más ventajosa la formulada por ASFIN CANTABRIA S.L. con código de identificación fiscal B39523956, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación de fecha 25 de agosto de 2.009, adjudicar provisionalmente a la citada empresa el contrato de obras de “Mejora y pavimentación de la carretera municipal de Luey a Abanillas” por el precio de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS ( 128.448,28 €) y VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS ( 20.551,75 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS ( 149.000,00 €) IVA incluido y cualquier otro impuesto que pueda devengarse, con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentación obrante en el expediente.

CUARTO: Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio de adjudicación provisional del contrato al que se refiere este acuerdo.

QUINTO: Requerir a la empresa que ha resultado adjudicataria provisional del contrato, para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de adjudicación provisional constituya la garantía definitiva y aporte los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber abonado los anuncios de licitación.

SEXTO: Que se notifique este acuerdo a todos los interesados en el expediente.

SÉPTIMO: Que cumplidos los trámites anteriores y cuantos resulten procedentes, y transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de adjudicación provisional del contrato, se continúe la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva y formalización.”

Segundo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo se publicó el anuncio de adjudicación provisional en el Boletín Oficial de Cantabria número 182 de fecha martes, 22 de septiembre de 2.009, habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la citada publicación.

Tercero: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 2166 de 2.009, el adjudicatario provisional ha acreditado la constitución de la garantía definitiva, quedando acreditado en el expediente que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha uno de septiembre de 2.009, a favor de ASFIN CANTABRIA S.L con CIF B-39523956, del contrato administrativo de obras de “Mejora y Pavimentación de la carretera municipal de Luey a Abanillas”, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente que el contrato se adjudica definitivamente en el precio de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS ( 128.448,28 €) y VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS ( 20.551,75 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS ( 149.000,00 €) IVA incluido y cualquier otro impuesto que pueda devengarse, con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentación obrante en el expediente. El contrato se adjudica por un plazo de cuatro meses con efectos desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio de adjudicación definitiva del contrato al que se refiere este acuerdo.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario definitivo del contrato y a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, indicando a ASFIN CANTABRIA S.L., como adjudicatario definitivo, que de conformidad con el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, la formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

QUINTO. Facultar al sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del oportuno contrato administrativo.

### **3. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.**

#### **3.1. Solicitud presentada por don Luis Ángel Torres Alonso relativa a la variación del consumo mínimo de agua. Acuerdo que proceda.**

Examinada la solicitud presentada por don Luis Ángel Torres Alonso mediante documento con registro municipal de entradas numero 3002 de 2.008 y que se refiere a la variación del consumo mínimo de agua

correspondiente a local comercial destinado a peluquería sito en la C/ Carretera General S/N de la localidad de Unquera.

Visto el artículo 6 apartado VI de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, según el cual, los usuarios del tipo industrial, comercial o ganadero, que lo soliciten por escrito a esta Administración, podrán variar la dotación del mínimo, pasando de 60 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup>, facturándose el exceso conforme a la escala establecida para cada caso, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar a don Luis Ángel Torres Alonso la variación de la dotación del consumo mínimo de agua para el local comercial destinado a peluquería sito en la C/ Carretera General S/N de la localidad de Unquera, pasando de 60 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup>, facturándose el exceso conforme a la escala establecida para cada caso.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la empresa concesionaria del servicio de agua AGUAS DEL NORTE S.A., a los efectos correspondientes.

### **3.2. Solicitud presentada por doña María José Soler Bernabeu en representación de ASAL 2.007 S.L. relativa a la variación del consumo mínimo de agua. Acuerdo que proceda.**

Examinada la solicitud presentada por doña María José Soler Bernabeu en representación de ASAL 2.007 S.L. mediante documento con registro municipal de entradas numero 0241 de 2.009 y que se refiere a la variación del consumo mínimo de agua correspondiente a la nave industrial situada en el Polígono Industria Río Deva nº 10 de la localidad de Pesués.

Visto el artículo 6 apartado VI de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, según el cual, los usuarios del tipo industrial, comercial o ganadero, que lo soliciten por escrito a esta Administración, podrán variar la dotación del mínimo, pasando de 60 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup>, facturándose el exceso conforme a la escala establecida para cada caso, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar a ASAL 2.007 S.L. la variación de la dotación del consumo mínimo de agua para la nave industrial situada en el Polígono Industria Río Deva nº 10 de la localidad de Pesués, pasando de 60 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup>, facturándose el exceso conforme a la escala establecida para cada caso.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la empresa concesionaria del servicio de agua AGUAS DEL NORTE S.A., a los efectos correspondientes.

### **3.3. Solicitud presentada por don Pedro Díaz Alonso en representación de ACTIVA NORTE GESTIÓN INMOBILIARIA S.L. relativa a la variación del consumo mínimo de agua. Acuerdo que proceda.**

Examinada la solicitud presentada por don Pedro Díaz Alonso en representación de ACTIVA NORTE GESTIÓN INMOBILIARIA S.L. mediante documento con registro municipal de entradas numero 1630 de 2.009 y que se refiere a la variación del consumo mínimo de agua correspondiente al local comercial situado en la C/ Las Corbatas s/n de la localidad de Unquera.

Visto el artículo 6 apartado VI de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, según el cual, los usuarios del tipo industrial, comercial o ganadero, que lo soliciten por escrito a esta Administración, podrán variar la dotación del mínimo, pasando de 60 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup>, facturándose el exceso conforme a la escala establecida para cada caso, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar a ACTIVA NORTE GESTIÓN INMOBILIARIA S.L. la variación de la dotación del consumo mínimo de agua para el local comercial situado en la C/ Las Corbatas s/n de la localidad de Unquera, pasando de 60 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup>, facturándose el exceso conforme a la escala establecida para cada caso.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a la empresa concesionaria del servicio de agua AGUAS DEL NORTE S.A., a los efectos correspondientes.

#### **3.4. Solicitud de devolución de garantía definitiva presentada por don Manuel Setién Suero. Acuerdo que proceda.**

Vista la solicitud formulada por don Manuel Setién Suero mediante documento con registro municipal de entradas numero 1982 de 2.009 y que se refiere a la devolución de la garantía definitiva presentada como adjudicatario del contrato administrativo del servicio de limpieza viaria con medios mecánicos en la localidad de Unquera, suscrito en fecha de trece de julio de 2.007.

Considerando que el citado contrato tuvo una duración de un año y fue objeto de prórroga por uno más, habiendo finalizado el plazo total de duración el día catorce de julio de 2.009.

Visto el informe emitido por los servicios municipales de intervención en fecha de ocho de octubre de 2.009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que lo componen, acuerda:

Primero. Autorizar la devolución de la garantía definitiva prestada por don Manuel Setien Suero como adjudicatario del contrato administrativo del servicio de limpieza viaria con medios mecánicos en la localidad de Unquera suscrito en fecha de trece de julio de 2.007. El importe de la garantía cuya devolución se autoriza asciende a la cantidad de MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS ( 1.176,00 €) y ha sido constituida en fecha de trece de julio de 2.007.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que en su caso procedan, dando traslado del mismo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

#### **3.5. Solicitud de devolución de garantía definitiva presentada por doña Sofía Tejería Sánchez. Acuerdo que proceda.**

Vista la solicitud formulada por doña Sofía Tejería Sánchez mediante documento con registro municipal de entradas numero 1842 de 2.009 y que se refiere a la devolución de la garantía definitiva presentada como adjudicataria del contrato administrativo de servicios de consultoría y asistencia urbanística al Ayuntamiento de Val de San Vicente a través de arquitecto técnico.

Considerando que el citado contrato tuvo una duración de un año y fue objeto de prórroga por uno más, habiendo finalizado el plazo total de duración el día diez de agosto de 2.009.

Visto el informe emitido por los servicios municipales de intervención en fecha de ocho de octubre de 2.009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que lo componen, acuerda:

Primero. Autorizar la devolución de la garantía definitiva prestada por doña Sofía Tejería Sánchez como adjudicataria del contrato administrativo de servicios de consultoría y asistencia urbanística al Ayuntamiento de Val de San Vicente a través de arquitecto técnico suscrito el día nueve de agosto de 2.007. El importe de la garantía cuya devolución se autoriza asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS ( 632,00 €) y ha sido constituida en fecha de veinte de agosto de 2.007.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que en su caso procedan, dando traslado del mismo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

#### **3.6. Solicitud de devolución de garantía definitiva presentada por don José Luis Matabuena Santos. Acuerdo que proceda.**

Vista la solicitud formulada por don José Luis Matabuena Santos mediante documento con registro municipal de entradas numero 2084 de 2.009 y que se refiere a la devolución de la garantía definitiva presentada como adjudicatario del contrato administrativo de servicios de consultoría y asistencia urbanística al Ayuntamiento de Val de San Vicente a través de técnico superior.

Considerando que el citado contrato tuvo una duración de un año y fue objeto de prórroga por uno más, habiendo finalizado el plazo total de duración el día veinte de septiembre de 2.009.

Visto el informe emitido por los servicios municipales de intervención en fecha de ocho de octubre de 2.009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que lo componen, acuerda:

Primero. Autorizar la devolución de la garantía definitiva prestada por don José Luis Matabuena Santos como adjudicatario del contrato administrativo de servicios de consultoría y asistencia urbanística al Ayuntamiento de Val de San Vicente a través de técnico superior suscrito el día diecinueve de septiembre de 2.009. El importe de la garantía cuya devolución se autoriza asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS ( 840,00 €) y ha sido constituida en fecha de diecisiete de septiembre de 2.007.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que en su caso procedan, dando traslado del mismo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Vº Bº  
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Miguel Ángel González Vega

Fdo.: Laura Rodríguez Candás